

DEPARTAMENTO
DE
SERVICIOS DE DESARROLLO
AUDITORÍA
DE
LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC

Programas:

Centro de Desarrollo de Adultos - HV0591

Apoyo al Programa de Servicios de Día Complementarios - PV4898

Periodo de auditoría: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Subdivisión de Servicios de Auditoría

Auditores: Hung Bang, Jefe de la Sección de Auditoría de Proveedores
Ermias Tecle, Supervisor
Paul Huang, Auditor

LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC

ÍNDICE

Páginas

RESUMEN EJECUTIVO	1
ANTECEDENTES	2
OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA.....	2
CONCLUSIONES.....	4
OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES	4
USO RESTRINGIDO.....	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
ANEXO A	11
ANEXO B	12
ANEXO C	13
ANEXO D - RESPUESTA DEL VENDEDOR	14
ANEXO E - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA	15

RESUMEN EJECUTIVO

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) ha auditado Life Pathway Vocational Development Center, Inc (LPVDC). La auditoría se realizó sobre el Centro de Desarrollo de Adultos (ADC) y el Programa de Apoyo a los Servicios de Día Suplementarios (SDSPS) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La auditoría reveló los siguientes incumplimientos:

Hallazgo 1: Centro de Desarrollo de Adultos - Ratio de personal no justificado

La revisión del programa ADC del LPVDC, número de proveedor HV0591, reveló que el LPVDC no cumplía con las horas de personal de atención directa requeridas. El resultado fue un déficit de personal de atención directa de 2.636 horas y pagos en exceso de 48.731 dólares por servicios facturados al Valley Mountain Regional Center (VMRC).

Hallazgo 2: Centro de Desarrollo de Adultos - Facturas no justificadas

La revisión del programa ADC de LPVDC, número de proveedor HV0591, reveló que LPVDC tenía un total de 33.359 dólares de facturaciones no justificadas a VMRC.

Hallazgo 3: Apoyo al Programa de Servicios de Día Complementarios - Facturas no justificadas

La revisión del programa SDSPS de LPVDC, número de proveedor PV4898, reveló que LPVDC tenía un total de 11.517 dólares de facturaciones no justificadas a VMRC.

El total de los hallazgos identificados en esta auditoría asciende a 93.607 dólares, que se deben devolver al Departamento. En la sección "Conclusiones y recomendaciones" del presente informe figura un análisis detallado de estas conclusiones.

ANTECEDENTES

El Departamento es responsable, en virtud de la Ley Lanterman de Servicios para Discapacidades del Desarrollo, de garantizar que las personas con discapacidades del desarrollo reciban los servicios y apoyos que necesitan para llevar una vida más independiente, productiva y normal. El Departamento contrata a 21 centros regionales privados sin ánimo de lucro que proporcionan puntos de contacto fijos en la comunidad para atender a las personas con discapacidades del desarrollo que cumplen los requisitos y a sus familias en California. Para que los centros regionales cumplan sus objetivos, obtienen servicios y ayudas de proveedores de servicios y/o contratistas cualificados. De conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones (WIC), Sección 4648.1, el Departamento tiene autoridad para auditar a aquellos proveedores de servicios y/o contratistas que prestan servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo.

OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

Objetivo

La auditoría se llevó a cabo para determinar si los programas de LPVDC cumplían con el WIC, el Código de Reglamentos de California (CCR), Título 17, las leyes y reglamentos estatales y los contratos de los centros regionales con LPVDC para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Marco

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS) emitidas por el Interventor General de los Estados Unidos. Los auditores no revisaron los estados financieros de LPVDC, ni esta auditoría pretendía expresar una opinión sobre los estados financieros. Los auditores limitaron la revisión de los controles internos de LPVDC a obtener una comprensión del flujo de transacciones y del proceso de preparación de facturas, según fuera necesario, para desarrollar procedimientos de auditoría apropiados. El alcance de la auditoría se limitó a la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener garantías razonables de que LPVDC cumplía las disposiciones del WIC y del CCR, Título 17. En el curso de la auditoría también se examinaron y abordaron todas las quejas de las que tuvo conocimiento la Subdivisión de Servicios de Auditoría del Departamento en relación con el incumplimiento de las leyes y reglamentos.

El alcance de la auditoría se determinó revisando los programas y servicios prestados a VMRC que utilizaron los servicios de LPVDC durante el periodo de auditoría. LPVDC prestó dos tipos diferentes de servicios, de los cuales el Departamento fiscalizó dos. Los servicios elegidos por el Departamento se basaron en el importe de los gastos de compra de servicios (POS) facturados por LPVDC. Analizando la información recibida del proveedor, un cuestionario de control interno y un análisis de riesgos, se determinó que una muestra de dos meses sería suficiente para cumplir los objetivos de la auditoría.

Centro de Desarrollo para Adultos

Durante el periodo de fiscalización, LPVDC gestionó un programa ADC. La auditoría incluyó la revisión del programa ADC de LPVDC, número de proveedor HV0591, SC 510 y las pruebas se realizaron para los meses muestreados de marzo de 2024 y abril de 2024. Sin embargo, los dos meses de la muestra mostraron un elevado número de facturaciones no justificadas. Como resultado, las pruebas se ampliaron para incluir toda la CY de 2024.

Apoyo al Programa de Servicios de Día Complementarios

Durante el periodo de auditoría de la ampliación, LPVDC operó un programa SDSPS, que se vendió en agosto de 2024. La auditoría incluyó la revisión del programa SDSPS de LPVDC, número de proveedor PV4898, SC 110 y las pruebas se realizaron para los cinco meses de agosto de 2024 a diciembre de 2024.

Metodología

El Departamento utilizó la siguiente metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. La metodología se diseñó para obtener una garantía razonable de que las pruebas aportadas eran suficientes y adecuadas para respaldar los resultados y conclusiones en relación con los objetivos de la fiscalización. Los procedimientos realizados incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Se revisaron los archivos de los proveedores en busca de contratos, cartas de tarifas, diseños de programas, autorizaciones de TPV y correspondencia pertinente para la revisión.
- Entrevistas con el personal y la dirección del proveedor para conocer sus procedimientos y procesos contables para la facturación del Centro Regional.
- Obtención y revisión del cuestionario de control interno del proveedor.
- Revisó los registros de servicios/asistencia del proveedor para determinar si éste tenía pruebas suficientes y apropiadas para respaldar los servicios de atención directa facturados al Centro Regional.
- Analizó las nóminas y los registros de asistencia/servicio del proveedor para determinar si se proporcionaba el nivel adecuado de personal.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de los procedimientos de auditoría aplicados, el Departamento ha determinado que, salvo los puntos identificados en la sección de conclusiones y recomendaciones, LPVDC cumplía los criterios de auditoría aplicables.

OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

El Departamento emitió un proyecto de informe de auditoría el 22 de agosto de 2025. Las conclusiones del informe se debatieron en una conferencia de salida con el LPVDC el 3 de septiembre de 2025. Tras la conferencia de salida, el 3 de septiembre de 2025, LPVDC envió una respuesta por correo electrónico en la que expresaba su acuerdo con las conclusiones.

USO RESTRINGIDO

Este informe es exclusivamente para información y uso del Departamento, el Departamento de Servicios de Atención Sanitaria, VMRC y LPVDC. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, que es de dominio público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgo 1: Centro de Desarrollo de Adultos - Ratio de personal no justificado

La revisión de los programas ADC de LPVDC, número de proveedor HV0591 para todo el año calendario de 2024, reveló que LPVDC tenía pagos en exceso de servicios facturados a VMRC. Los pagos en exceso se debieron a que LPVDC no cumplió la proporción aprobada de personal/consumidor de 1:3 para las unidades de servicio facturadas a VMRC.

El Departamento revisó las horas de servicio de atención directa documentadas en las Hojas de Asistencia del Consumidor, los Registros de Actividades Diarias del Consumidor y las Notas de Progreso, así como los registros de nóminas de los empleados.

El Departamento descubrió que las horas reales de servicio de atención directa eran 2.636 horas inferiores a las requeridas para cumplir la proporción aprobada de personal/consumidor de 1:3 horas facturadas al Centro Regional. LPVDC ha reconocido que los problemas de ratio de personal se atribuyen principalmente a retos relacionados con la alta rotación de empleados y la escasez de personal. El total de horas de personal de atención directa no justificadas de 2.636 multiplicado por el salario medio del personal del Centro de Desarrollo de Adultos para los meses de la muestra del año natural 2024, asciende a 48.731 dólares, que se deben devolver al Departamento. (Véase el anexo A)

CCR, Título 17, Sección 56756 (a), (e), y (i) (1) y (2) establece:

- "(a) El Departamento aprobará una proporción de personal para cada programa diurno para adultos de conformidad con esta sección. Esta proporción se basará en el diseño del programa, el plan de estudios que se imparta, las características y necesidades de los consumidores a los que se vaya a atender y el número de consumidores inscritos.
- (e) Los centros de desarrollo para adultos ofrecerán una proporción de personal de atención directa por consumidor de 1:4.
 - (1) Se autoriza al proveedor a solicitar la aprobación del Departamento para modificar la dotación de personal de un Centro de Desarrollo para Adultos a una proporción global de personal de atención directa por consumidor de 1:3. El centro regional deberá presentar al Departamento una solicitud y justificación por escrito que documente las conclusiones de acuerdo con los criterios enumerados a continuación. La

proporción global de personal de atención directa se determinará promediando la proporción específica de personal por consumidor necesaria para cada consumidor individual. El centro regional considerará si el Centro para el Desarrollo de Adultos cumple los siguientes criterios para la modificación de la proporción de personal de atención directa de 1:4.

- (i) El proveedor mantendrá la proporción de personal aprobada durante sus horas de servicio directo. El vendedor no estará obligado a programar la proporción con cada subgrupo de consumidores en todo momento, sino que deberá mantener ambas:
 - (1) La proporción entre el personal de guardia y los consumidores atendidos durante todas las horas de servicio, que se determinará comparando numéricamente el número de personas de guardia como personal de atención directa con el número de consumidores atendidos. Si la comparación numérica da como resultado una fracción, más de la mitad de un miembro del personal se redondeará al número entero superior. El número inferior a la mitad de un miembro del personal se redondeará a la siguiente mitad de un número entero. No se redondeará la mitad de un miembro del personal.
 - (2) Supervisión suficiente de cada subgrupo para proteger la salud y la seguridad de los consumidores."

Life Pathway Vocational Developmental Center Program Design establece en parte que:

"VI. Dotación de personal

El LPVDC proporcionará una proporción de personal de atención directa por consumidor de 1:3 en todo momento durante el horario del programa. En ningún momento la proporción será inferior a 1:3. se puede utilizar personal "flotante" para moverse entre los subgrupos según sea necesario para mantener la seguridad de todos los clientes cuando surjan problemas de comportamiento. Sólo el personal del D.S.P. está incluido en esta proporción. En este ratio no se incluye al personal administrativo, consultores, clientes o voluntarios"

Recomendación:

LPVDC debe reembolsar al Departamento 48.731 dólares por el sobrepago de servicios por las horas de personal de atención directa no justificadas. Además, el LPVDC debe asegurarse de que se cumple la proporción aprobada entre personal y consumidores.

Respuesta del VENDEDOR:

LPVDC declaró en la respuesta, fechada el 5 de septiembre de 2025, que LPVDC estaba de acuerdo con el hallazgo.

Véase el Anexo D para el texto completo de la respuesta de LPVDC al proyecto de informe de auditoría y el Anexo E para la evaluación del Departamento de la respuesta de LPVDC.

Hallazgo 2: Centro de Desarrollo de Adultos - Facturas no justificadas

La revisión del programa ADC de LPVDC, número de proveedor HV0591, para todo el año calendario de 2024, reveló que LPVDC tenía facturaciones no respaldadas por servicios facturados a VMRC. Las facturaciones no justificadas se produjeron debido a la falta de documentación justificativa de las unidades de servicio facturadas a VMRC y al incumplimiento del CCR, Título 17.

El Departamento revisó los días de servicio de atención directa documentados en las Hojas de registro de entrada del consumidor/Registros de actividad diaria del consumidor/Notas de progreso y los comparó con las unidades de servicio facturadas a VMRC. El Departamento observó que había 320 días de servicios facturados al VMRC que no estaban adecuadamente respaldados por las Hojas de Registro del Consumidor/Registros de Actividad Diaria del Consumidor/Notas de Progreso. Estos documentos faltaban, no se habían presentado o estaban incompletos, lo que impedía validar adecuadamente el servicio facturado. LPVDC ha reconocido que hubo casos en los que LPVDC carecía de personal suficiente, lo que provocó que los consumidores fueran enviados de vuelta a casa sin la debida notificación a VMRC sobre la cancelación del servicio. LPVDC no pudo proporcionar la documentación justificativa adecuada para 320 días de servicios facturados. La falta de documentación dio lugar a facturaciones no justificadas a VMRC por importe de 33.359 dólares, que deben devolverse al Departamento. (Véase el anexo B)

WIC, Sección 4648.1(e)(1) establece:

- "(e) Un centro regional o el departamento podrán recuperar del proveedor los fondos abonados por los servicios cuando el departamento o el centro regional determinen que se ha producido alguna de las siguientes situaciones:
 - (1) Los servicios no se prestaron de conformidad con el contrato o la autorización del centro regional con el proveedor, o con las leyes o reglamentos estatales aplicables."

CCR, Título 17, Sección 54326(a)(3) y (10) establece:

"(a) Todos los vendedores deberán:..

(3) Mantener registros de los servicios prestados a los consumidores con suficiente detalle para verificar la prestación de las unidades de servicio facturadas:..

(10)Facture únicamente los servicios que se presten realmente a los consumidores y que hayan sido autorizados por el centro regional remitente."

CCR, Título 17, Sección 50604(d) y (e) establece:

"(d) Todos los proveedores de servicios mantendrán registros de servicios completos para respaldar toda la facturación de cada consumidor del centro regional en el programa....

(e) Todos los registros de los proveedores de servicios deberán estar respaldados por la documentación original"

Recomendación:

LPVDC debe reembolsar al Departamento 33.359 dólares por las facturaciones no justificadas. Además, LPVDC debe cumplir con el CCR, Título 17 como se ha indicado anteriormente para garantizar que se mantiene la documentación adecuada para respaldar los importes facturados a VMRC.

Respuesta del VENDEDOR:

LPVDC declaró en la respuesta, fechada el 5 de septiembre de 2025, que LPVDC estaba de acuerdo con el hallazgo.

Véase el Anexo D para el texto completo de la respuesta de LPVDC al proyecto de informe de auditoría y el Anexo E para la evaluación del Departamento de la respuesta de LPVDC.

Hallazgo 3: Apoyo al Programa de Servicios de Día Complementarios - Facturas no justificadas

La revisión del programa SDSPS de LPVDC, número de proveedor PV4898, para los cinco meses de agosto de 2024 a diciembre de 2024, reveló que LPVDC tenía facturaciones no respaldadas por servicios facturados a VMRC. Se produjeron facturaciones no justificadas debido a la insuficiencia de horas de nómina para justificar las horas de servicio facturadas a VMRC y al incumplimiento del CCR, Título 17.

El Departamento revisó las horas de atención directa en nómina y las comparó con las horas de servicio de atención directa facturadas a VMRC. El Departamento observó que las horas de atención directa en nómina documentadas en los registros de nóminas eran 555 horas inferiores a las horas de servicio de atención directa facturadas a VMRC. El Departamento solicitó documentos adicionales para justificar las 555 horas facturadas a VMRC. LPVDC ha reconocido que no había registros disponibles para justificar las horas facturadas. LPVDC facturó 555 horas de servicio no justificadas por los registros de nóminas. La falta de documentación dio lugar a facturaciones no justificadas a VMRC por importe de 11.517 dólares, que se deben devolver al Departamento. (Véase el anexo C).

WIC, Sección 4648.1(e)(1) establece:

- "(e) Un centro regional o el departamento podrán recuperar del proveedor los fondos abonados por los servicios cuando el departamento o el centro regional determinen que se ha producido alguna de las siguientes situaciones:
 - (1) Los servicios no se prestaron de conformidad con el contrato o la autorización del centro regional con el proveedor, o con las leyes o reglamentos estatales aplicables."

CCR, Título 17, Sección 54326(a)(3) y (10) establece:

- "(a) Todos los vendedores deberán:..
 - (3) Mantener registros de los servicios prestados a los consumidores con suficiente detalle para verificar la prestación de las unidades de servicio facturadas:..
 - (10) Facture únicamente los servicios que se presten realmente a los consumidores y que hayan sido autorizados por el centro regional remitente."

CCR, Título 17, Sección 50604(d) y (e) establece:

- "(d) Todos los proveedores de servicios deberán mantener registros de servicios completos para respaldar toda la facturación de cada consumidor del centro regional en el programa...
- (e) Todos los registros de los proveedores de servicios deberán estar respaldados por la documentación original"

La enmienda del Valley Mountain Regional Center al contrato de contratista independiente establece en parte lo siguiente:

"4. Se requiere autorización para adquirir servicios

D. El contratista debe mantener registros separados para respaldar la facturación directa del servicio para cada consumidor atendido y la facturación indirecta o administrativa realizada durante la prestación de los servicios."

Recomendación:

LPVDC debe reembolsar al Departamento 11.517 dólares por las facturaciones no justificadas. Además, LPVDC debe cumplir con el CCR, Título 17 como se ha indicado anteriormente para garantizar que se mantiene la documentación adecuada para respaldar los importes facturados a VMRC.

Respuesta del VENDEDOR:

LPVDC declaró en la respuesta, fechada el 5 de septiembre de 2025, que LPVDC estaba de acuerdo con el hallazgo.

Véase el Anexo D para el texto completo de la respuesta de LPVDC al proyecto de informe de auditoría y el Anexo E para la evaluación del Departamento de la respuesta de LPVDC.

ANEXO A

LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC.

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO B

LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC.

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO C

LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC.

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO D - RESPUESTA DEL VENDEDOR

LIFE PATHWAY VOCATIONAL DEVELOPMENT CENTER, INC.

Para solicitar una copia de la respuesta del proveedor al resultado de la auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO E - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA

El Departamento evaluó la respuesta escrita de LPVDC al proyecto de informe de auditoría, con fecha 5 de septiembre de 2025, y determinó que LPVDC estaba de acuerdo con las conclusiones.